

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Alicante.

Por el presente, hago saber, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 28 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos del comerciante don José Pastor Lillo, vecino de San Vicente del Raspeig, que gira en el comercio como «Industrias Cárnicas Raspeig», habiéndose nombrado interventores a los Profesores Mercantiles don Juan Antonio Casamayor Cano y don Pedro Ruiz Bevia, y al acreedor «Banco Popular Español, S. A.», de esta capital.

Dado en Alicante a 26 de mayo de 1976.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario.—2.912-3.

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital.

Por el presente se hace público: Que el día 30 de julio próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en los autos número 438 de 1974 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Sociedad Petrolífera Española Sell, S. A.», contra Josefa Lloret Barceló.

Bienes

1. Casa en la villa de Benidorm, sita en la calle de Panaderos, señalada con el número cuatro, recayente a la traviesa de San Miguel y a la calle del Buen Retiro, a donde le corresponde el número siete. Consta de las siguientes plantas: planta sótano, que mide noventa y ocho metros cuadrados, y contiene escalera de bajada, caja de ascensor, cuarto de centralización eléctrica, cuarto pequeño destinado a almacén y una dependencia o local; planta baja, que mide noventa y ocho metros cuadrados, y contiene una gran dependencia para oficinas, con dos despachos, zaguán y cajas de ascensor y escalera y una pequeña dependencia destinada a oficina; primera planta alta, con igual superficie de noventa y ocho metros cuadrados, que contiene escalera, caja de ascensor, hall y una gran dependencia para oficina y cuarto de aseo; plantas segunda y tercera, que tienen idéntica superficie y distribución que la primera; planta de ático, con una superficie de ochenta metros cuadrados, que consta de dependencia para oficina, caja de ascensor, escalera, cuarto de baño y hall, y planta de sobretático, que mide sesenta y cinco metros cuadrados, y consta de una dependencia, cuarto de baño, cuarto de máquinas, escalera y caja de ascensor. Dispone de los adecuados servicios e instalaciones de agua, electricidad y saneamiento; y linda: frente, calle Panaderos; derecha, entrando, Francisco Pérez Barona y Vicente Tortosa Climent; izquierda, traviesa de San Miguel, y fondo, calle del Buen Retiro. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa al libro 169 de Benidorm, folio 239, finca número 21.557, inscripción tercera.

El tipo pactado es de 3.875.000 pesetas.

2. Local número veintiséis de orden general. Apartamento número cinco, situado en la segunda planta alta del edificio denominado Las Palmas, sito en la villa de Benidorm, calle de Gambó, número tres de policía; recayente por el Este, la calle particular comprendida entre dicha calle de Gambó y la de Emilio Ortuño. Tiene entrada por la escalera B y ocupa una superficie cubierta de cincuenta y dos metros cuadrados, teniendo además diez metros cuadrados de terraza volada. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, cuarto de baño, dormitorio y terraza volada. Linda: frente, pasillo común de distribución y patio de luces; derecha, entrando, apartamento número cuatro de la misma planta; izquierda, apartamento número seis, también de la expresada planta, y fondo, calle de Gambó. Le corresponde una cuota de participación con relación al valor total del inmueble, de un entero treinta y tres centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa al libro 68 de Benidorm, folio 52, finca número 9.082, inscripción cuarta.

El tipo pactado es de 1.125.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las cargas anteriores y preferentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis. El Juez.—El Secretario.—9.954-C.

Don Pedro Luis Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado, con el número 97/75, a instancia de «Viuda de Rafael Font, S. A.», contra José Bernabéu Cutillas, en reclamación de 248.062,25 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 10 de septiembre y hora de las once treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en anunciada subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin des-

tinarse el precio del remate a su extinción.

4.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

«Urbana número cinco.—Vivienda de la derecha, desde el descansillo de la escalera; dicha vivienda está situada en la segunda planta del edificio en Alicante, en la plaza de Castellón, número dieciséis, calle de Tabarca, número doce; ocupa una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y se compone de comedor, cocina, aseo, vestíbulo, solana, galería y tres dormitorios. Linda: por su frente, plaza y calle de su situación; derecha, desde dicha plaza y calle, vivienda izquierda de la misma planta y edificio, hueco de la escalera y patio; izquierda, doña Asunción Marbuenda; fondo, don José Penalva y don Antonio Pastor.»

Inscrita al libro 107, 1.ª Sección, folio 53, finca número 6.324.

Valorada en 400.000 pesetas.

Dado en Alicante a 31 de mayo de 1976.—El Juez, Pedro Luis Núñez.—El Secretario.—2.952-3.

BARCELONA

Don Fermin Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, con el número 952 de 1974, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don José Serra Fábregas, doña Enriqueta Fábregas Salle y don José María Estrade Bartoli, sobre reclamación de 5.570.278,49 pesetas, y por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, por lotes unitarios, a excepción del 4.º y 5.º, que forman un conjunto, por término de veinte días y precio de su valoración, en los siguientes lotes:

Primer lote: Mitad indivisa de la casa compuesta de bajos y cuatro pisos, más otro retirado en el terrado, sito en esta ciudad, con frente a la calle Conde del Asalto, señalada con el número 146, levantada sobre un solar que mide una total superficie de 237 metros 54 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 470, libro 298, folio 54, finca número 487, inscripción quince, del Registro de la Propiedad número 8 de esta ciudad.

Segundo lote: Casa número 40, antes número 50, de la calle Rosal de esta ciudad, edificada en un solar de terreno de 28 palmos de ancho por 130 de largo, conteniendo una superficie de 3.640 palmos, equivalentes a 137 metros 51 decímetros cuadrados, de los cuales ocupa el edificio 1.960 palmos y los restantes son destinadas a patio. Inscrita en el tomo 256, libro 158, folio 86, finca 3.958, inscripción once, del Registro de la Propiedad número 8 de esta ciudad.

Segundo lote: Casa señalada con el número 38, antes 48, de la calle Rosal, de esta ciudad, compuesta sólo de bajos, cubierta de terrado, con jardín en su parte posterior; tiene una superficie de 3.640 palmos, o sea, 137 metros. 58 decímetros cuadrados y la restante superficie el jardín. Inscrita al tomo 168, libro 93, folio

75, finca 2.583, inscripción diez, del Registro de la Propiedad número 8 de esta ciudad.

Tercer lote: Mitad indivisa de una porción de terreno, sito en el paraje de esta ciudad, llamado Huertas de San Beltrán, con fachada a la calle Conde del Asalto, llamada antes de Canals, señalada de número 142, haciendo esquina a un pasaje, hoy llamado calle de las Huertas, de superficie 233 metros 28 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 390, libro 248, folio 95, finca número 8 de esta ciudad.

Cuarto lote: Casa sita en esta ciudad, barriada de Horta, lugar conocido por San Ginés dels Agudells, con frente a la calle Nuestra Señora de los Angeles, número 4, que se compone de bajos y un piso, de una sola habitación, que se halla edificada en una porción de terreno o solar número 37 del plano geométrico, de superficie 180 metros 80 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.785,37 palmos cuadrados. Inscrita al tomo 672, libro 175, de Horta, folio 159, finca número 5.867, inscripción sexta, del Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad.

Quinto lote: Mitad indivisa de la pieza de tierra situada en el término de Sarriá, que comprende una superficie de 7 mojas, una cuarta, dos mundinas y 88 canas cuadradas, iguales a 38.324 metros 96 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 312, libro 117, folio 8, finca número 1.840, inscripción diez, del Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona.

Sexto lote: Mitad indivisa de la pieza de tierra campo regadio, sita en esta ciudad, barrio de San Andrés de Palomar, partida llamada Torrente de Estadella, de cabida 43 áreas 9 centiáreas 75 decímetros 9 centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 50, libro 41 de San Andrés, folio 162, finca número 42, inscripción veinticuatro, del Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad.

Valorados dichos lotes en la forma siguiente:

Primer lote: Mitad indivisa de la finca 148 de la calle Conde del Asalto, 3.452.248 pesetas.

Segundo lote: Casas números 40 y 38 de la calle Rosal, de Barcelona, 10.797.128 pesetas.

Tercer lote: Mitad indivisa de porción de terreno, sito en calle Conde del Asalto, 142, 3.079.032 pesetas.

Cuarto lote: Casa sita en Nuestra Señora de los Angeles, número 4, en 1.909.248 pesetas.

Quinto lote: Mitad indivisa de la pieza de tierra sita en Sarriá, camino de San Pedro Martín, en 3.632.496 pesetas.

Sexto lote: Mitad indivisa pieza tierra, calle Torrente Estadella, 42, en 22.755.480 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de los seis lotes el día 18 de julio próximo y hora de las diez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado número 3 de Barcelona, sito en la cuarta planta del edificio señalado de número 1 y 3 del Salón de Víctor Pradera, de esta ciudad, previniéndose a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta de cuyo lote se trate.

2.º Que para tomar parte en la misma deberán los postores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho avalúo y lote en que tomen parte, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

3.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y que los gastos de subasta y posteriores hasta la entrega de los bienes, inclusive,

y pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 27 de marzo de 1976.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario.—8.447-C.

*

Don Terenciano Álvarez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, número 789/1974 (P/Ah), de suspensión de pagos de la Entidad «Fomento Inmobiliario Rosell, S. A.», en anagrama «FIROSA», domiciliada en esta ciudad, paseo de Gracia, número 50, 3.º, 2.ª, cuyo objeto social está constituido por la adquisición de terrenos para su posterior venta o construcción y posterior venta del total inmueble, tanto en bloque como en régimen de propiedad horizontal, o también el alquiler de los mismos, en cuyo expediente, por resolución de fecha 10 de los corrientes, se proclamó el resultado favorable de la votación al convenio entre la referida suspensa, «Fomento Inmobiliario Rosell, S. A.», y sus acreedores, cuyo convenio obra en la escritura unida a los autos, autorizada por el Notario de esta ciudad don Roberto Folliá Camps con fecha 21 de octubre de 1975, bajo el número 2.750 de su protocolo, que obtuvo los votos favorables de la mayoría exigida por la Ley.

Y en virtud de lo acordado, por medio del presente edicto y para general conocimiento de los acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se hace público y se anuncia el resultado favorable de la votación al referido convenio, que se encuentra unido al expediente, para poner de manifiesto a dichos acreedores o personas que interesen su examen para obtener de él las notas o datos que crean oportunas.

Dado en Barcelona a 15 de mayo de 1976.—El Juez, Terenciano Álvarez.—El Secretario, José Manuel Puignaire.—2.850-5.

*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 387 de 1976, promovido por doña Agustina Bescós Mambroña y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Máximo Navas Álvarez, por el presente edicto, se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, de las fincas especialmente hipotecadas por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 13 de julio y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, que se efectuará por lotes, servirá de tipo el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca para cada una de las fincas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate; que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo las fincas de referencia las del tenor literal siguiente:

Primer lote. «Porción de terreno edificable, sito en el término de Santa Coloma de Gramanet, de superficie treinta y ocho metros veintiséis decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con solar número ocho de la urbanización denominada «Casa Bañús»; al Sur, en línea de cuatro metros cincuenta centímetros, con calle Mas Mari; al Oeste, con solar número seis de dicha urbanización, y por el Este, con finca segregada de la presente.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona, al tomo 1.563 del archivo, libro 117 de Santa Coloma de Gramanet, folio 238, finca 5.770, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en 140.000 pesetas.

Segundo lote. «Porción de terreno edificable, sito en término de Santa Coloma de Gramanet, con frente a la calle Mas Mari, donde está señalada con el número cincuenta y tres, tiene una superficie de treinta y un metros cuatro decímetros cuadrados. Linda: por el frente, Sur, en línea de cuatro metros cincuenta centímetros, con la calle Mas Mari; por la izquierda, entrando Oeste, con finca descrita anteriormente, de don Manuel Marchal; por el fondo, con el solar número ocho, y por la derecha, con el solar número nueve, siendo estos dos últimos lindes Norte y Este, respectivamente.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona, al tomo 828 del archivo, libro 173 de Santa Coloma, folio 74, finca número 9.370, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en 110.000 pesetas.

Barcelona, 28 de mayo de 1976.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—4.529-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, por providencia de fecha 29 de mayo actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, bajo número 978 de 1975 (M), promovidos por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra don Agustín Rucabado Verdaguer, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo de clase alguna, de la finca propiedad del demandado, cuya descripción registral es como sigue:

«Número doce.—Urbana constituida por un piso vivienda, ático, izquierda, puerta número dos de la planta quinta, de la casa sita en el término de Santa Oliva y partida Las Huertas, con una superficie construida de cincuenta y cinco metros cuadrados y una terraza de diez metros, al frente; compuesta de dos habitaciones, comedor-estar, cocina y aseo, y linda: Al frente, con camino público; derecha, entrando, con el portal de entrada y la finca número seis; izquierda, con Nuria Mañé; al fondo, con Antonio Asensio; lindando por arriba, con el espacio, y por debajo, con la finca número once.»

Le corresponde, con respecto al valor ideal total del inmueble una cuota o proporcionalidad de ocho centésimas.

La vivienda reseñada está enclavada en la siguiente finca de la que se segregó: «Urbana, sita en el término de Santa Oliva y partida Las Huertas, con una superficie de ciento cincuenta y seis metros cuadrados; compuesta de cinco plantas, conteniendo cada una dos viviendas (que constan de tres habitaciones, cocina, aseo, comedor y recibidor), y un terrado encima, el cual tiene dos viviendas o áticos, compuestos cada uno, de dos habitaciones, aseo, comedor y cocina, siendo el resto terraza. Los linderos generales de la finca son: al frente o Este, con camino público; derecha, entrando, Norte, con Francisco Asensio; izquierda o Sur, con Nuria Mañé, y al fondo, Oeste, con parcela propiedad de Antonio Asensio.»

Adquiriré la vivienda o piso primeramente descrito don Agustín Rucabado Verdagué, por compra a don Jaime Ferrer Casas, mediante escritura autorizada por el Notario don José Uriarte Berasátegui, en fecha 21 de noviembre de 1968, con anterioridad a la presente, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad a su nombre, si bien la finca mayor de que procede y de que se ha segregado consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, al tomo 324, libro 10 de Santa Oliva, folio 177, finca 801, inscripción tercera.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 280.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, 4.ª planta, se ha señalado el día 14 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Caja acreedora de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Caja actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin detinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 31 de mayo de 1976.—El Secretario.—4.528-E.

GANDIA

Don José Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Gandía y su partido,

Hace saber: Que en virtud de autos de jurisdicción voluntaria que en este Juzgado se tramita, a instancias de don Joaquín Vázquez Sedeno, en nombre de su esposa, doña Isabel Schneider Tamandl, por auto de fecha de hoy he acordado convocar a Junta general extraordinaria de la Sociedad «Productos Vital Carlos Schneider, S. A.», para el día 20 de julio próximo y hora de las once de su mañana, en el local de la Sociedad, situado

en camino de Dalmuz, número 1, de esta ciudad de Gandía, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el día 22 del mismo mes y hora de las once de su mañana, cuya Junta general será presidida por el Director Gerente de la Entidad, don Francisco Tamandl Horwatt, y bajo el siguiente orden del día:

1.º Designación de censores de cuentas por la mayoría, y jurados, por la minoría.

2.º Censura extraordinaria de balances y cuentas de resultados, desde el 30 de diciembre de 1968 a la fecha.

3.º Nombramiento de Administrador, representativo del 49 por 100 del capital social, conforme a los artículos 71 y 77 de la Ley de Sociedades Anónimas, constituyéndose los Administradores en Consejo.

Y para que sirva de general conocimiento para todos los socios e interesados, expido el presente, con arreglo a lo que preceptúa la Ley sobre Sociedades Anónimas en Gandía, a 11 de mayo de 1976.—El Juez José Martínez.—El Secretario.—8.033-C.

HARO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Haro, que en este Juzgado, y con el número 33 de 1976, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Martina del Río Puerta, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Angel Llorente Matute, natural de Ligrño, hijo de Mariano Llorente y de doña Andrea Matute, nacido el día 1 de octubre de 1904, y vecino de Casalarreina (Logroño), hasta fecha 10 de agosto de 1936, en que fue detenido, y que conducido fuera de dicha villa, se haya tenido noticia suya, ignorándose su paradero y situación, el cual tendría en la actualidad setenta y dos años.

Lo que se hace público, mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño», así como en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de esta provincia, así como en Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Haro, 22 de abril de 1976.—El Secretario en funciones.—4.421-E.

1.ª 1-7-1976

JATIVA

Don Ernesto Alberola Carbonell, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jativa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Martínez Bru, vecino que fue de Alberique, ocurrido, al parecer, durante la pasada Guerra Civil, el 15 de abril de 1938, en una de las operaciones militares del frente de Levante, en la localidad de Vinaroz; habiendo instado dicho expediente su esposa, doña María García Navarro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Jativa a 28 de febrero de 1976.—El Juez, Ernesto Alberola, El Secretario.—2.911-3.

1.ª 1-7-1976

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Francisco Grinda Serrano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, bajo el número 276/1975, a instancia de don Ricardo Pé-

rez Reales, representado por el Procurador señor Garzón Martínez, contra don Francisco Ortigón Linares, vecino de esta, con domicilio en carretera de Arcos, sin número, sobre reclamación de cantidad, en el que con esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca que se expresará, señalándose para dicho acto el día 30 de julio próximo, y horas de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en las condiciones que se dirán.

Bienes

Urbana.—Vivienda número 5, letra A, en planta tercera izquierda, entrando en el edificio, señalado con el número 74, situado en calle D, solar 4, pago de la Serrana o Cruz Colorada, término de esta ciudad. Tiene una superficie construida de 75 metros 82 decímetros cuadrados. Se compone de comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda, entrando en el edificio, por su frente, izquierda y fondo, con zona verde o resto del solar; y derecha, con hueco de escalera y ascensor y vivienda letra B, propia de don Francisco Ortigón Linares, doña Ana Tinoco Vázquez, para su sociedad conyugal, en el tomo 780, folio 11 vuelto, finca número 1.923 de la sección 1.ª e inscripción cuarta, tasada en 325.000 pesetas.

Participación indivisa equivalente al 37,5 por 100, en pleno dominio de una hacienda de tierra, con caserío y lagar en el pago de Percebá, de este término municipal, reducida su cabida a una hectárea 55 áreas y 90 centiáreas, que linda, al Norte, con el arrecife de Arcos de la Frontera; por Levante, con la hijuela del pago; por el Sur, con viñas de doña Mercedes Pasos, y por el Poniente, con la parcela segregada de dos hectáreas.

Inscrita a favor de don Francisco Ortigón Linares, viudo, al tomo 643, folio 216 vuelto, finca número 3.652, inscripción 26.

La citada finca, llamada «Santa Ana», tiene edificados casa-vivienda, buena calidad, tres almacenes para granos, garaje, estancia y pozo; la finca puede denominarse chalé por su proximidad a la población, ya que se sitúa en el kilómetro 2,5; el valor total de la finca es la suma de 5.253.000 pesetas, correspondiente, por tanto, a dicha participación del 37,5 por 100 la cantidad de 1.969.875 pesetas.

Condiciones

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento legal adecuado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 en metálico del tipo de la finca sobre la que van a intervenir.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada finca.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

4.ª Que no se ha suplido la falta de título de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Jerez de la Frontera, 17 de mayo de 1976.—El Juez, Francisco Grinda.—El Secretario.—8.271-C.

MADRID

Por el presente, se hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Compañía General de Viviendas y Obras, S. A.» (V. O. S. A.), domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 59, seguido bajo el número 1.475 de 1974 a instancia del Procurador don Bonifacio Fral-le Sánchez, en representación de dicha Sociedad, por resolución de 10 de noviem-

bre de 1975, se declaró a la misma en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional, y por auto de 25 de febrero del actual año, se acordó dejar sin efecto el señalamiento anterior, convocándose a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en su calle de Almirante, número 11, el día 20 de octubre de este mismo año, a las dieciséis horas, por resultar del informe de los señores Interventores que el activo es superior al pasivo en mil doscientas cincuenta y cinco millones ciento cuarenta mil veinte pesetas con noventa y seis céntimos.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1976.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina (rubricados).—2.915-3.

En autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid—Almirante, 9, 3.º—, con el número 354-1971, a instancia de «Financiera Seat, S. A.», contra don José Oros Lluellas, que se halla declarado en rebeldía y en ignorado paradero, se dictó la siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado por los trámites del juicio ejecutivo, entre partes, de una como demandante, «Financiera Seat, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, y defendida por el Letrado don Alfredo Fernández Reyes, y de otra, como demandado, don José Oros Lluellas, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Oros Lluellas, y con su producto entero y cumplido pago, el acreedor «Financiera Seat, Sociedad Anónima», de la cantidad de cuarenta y tres mil setecientos dieciocho pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma.»

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a dicho demandado don José Oros Lluellas, expido la presente en Madrid a 7 de mayo de 1976.—El Secretario.—2.630-3.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, procedente del antiguo Juzgado de Primera Instancia número 25 de Madrid, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Gráficas Centro de España, S. A.», se ha acordado la venta en primera y pública subasta, del inmueble hipotecado que a continuación se describe:

«Parcela de terreno, en término municipal de Burgos y su barrio de Villayuda, situada en la manzana J del plan de urbanización del polígono industrial «Gamonal Villimar», zona sur, que comprende, entre otros, los pagos de Tras la Huerta, Rabagallos, Mata la Virgen, Las Arenas,

Charcón, Serranillo, Vega de Enmedio, La Cambija, Los Negredos, Matalahorra, Lentejera, Carrera Honda, Los Albergues y las Franciscas o La Francisca; de diez mil sesenta y seis metros cuadrados de superficie; que linda: al Norte, en línea de setenta y uno con noventa metros, con terrenos adquiridos a la Caja de Ahorros Municipal por «Viguetas Ebro»; al Sur, en la misma línea, con calle número quince del plan de urbanización del polígono industrial; al Este, en línea de ciento cuarenta metros, con calle número Catorce del citado plan de urbanización, y al Oeste, en igual línea, con terrenos adquiridos por «Valvunaval, S. A.»

Sobre dicho inmueble se ha construido un edificio, que es también objeto de subasta, que a continuación se describe:

«Edificio de oficinas y nave industrial alta, en la parcela J, calle número Quince del polígono industrial «Gamonal Villimar», de la ciudad de Burgos. Se compone el edificio de una sola planta. Dando frente a la calle número Quince, está situado el pabellón de oficinas, con una extensión aproximada de doscientos ochenta y siete metros ochenta y dos decímetros cuadrados; su frente, a la calle Quince, es de treinta y seis metros noventa centímetros lineales, y su fondo, en profundidad hacia el resto del solar, es de siete metros ochenta centímetros lineales. Tiene forma rectangular perfecta, con dos entradas en su fachada a la calle. Tiene diversas dependencias destinadas a oficinas, salas, despachos, taller y servicios. Unida al pabellón de oficinas va la nave, destinada a uso industrial; de una extensión superficial aproximada de setecientos noventa metros cuarenta decímetros cuadrados. Es también de forma rectangular, con un fondo de treinta y dos metros lineales y una anchura de veinticuatro metros setenta centímetros. Se alza en la trasera del pabellón de oficinas, cuyas dimensiones rebasan las de la nave por el Este y el Oeste, formando martillo, más pronunciado por el viento Este. La superficie total aproximada de las edificaciones es de mil setenta y ocho metros veintidós decímetros cuadrados. Linda, por todos sus vientos, con la parcela solar en la que radica. La construcción, digo, la nave ha sido construida con las siguientes fábricas: estructura metálica, forramientos de ladrillo, cara vista, de media asta en exterior, trasdosado de Ytong, de nueve centímetros de espesor, solera de hormigón con pavimento de terrazo, cubierta de uralita «Granonda» en los faldones inclinados y doble filón en la zona vertical. En el pabellón de oficinas: muros de carga y cargaderos de hormigón armado. Fábricas de cara vista, de una asta de espesor en cerramientos exteriores y macizo normal en cruja central; forjado cerámico sobre el que se apoyan tabiquillos de tabicón y doble tablero de rasilla para conseguir la pendiente del tejado. Cubrición con teja árabe. Pavimentos de parquet, en zona noble, y terrazo, en el resto. Divisiones interiores de tabique. Carpintería de madera, con persianas enrollables en ventanas.»

Inscrita la hipoteca en el tomo 2.375 del archivo, libro 384 del Ayuntamiento de Burgos y 11 de la sección 2.ª, folio 122, finca número 635, inscripción segunda, y la declaración de obra nueva, en el mismo tomo y libro, folio 126, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de Burgos.

Son también objeto de subasta la maquinaria y elementos de producción resñados en actas de presencia incorporadas a los autos, y cuya maquinaria y elementos son los siguientes:

Una prensa tipográfica «Senator», de la casa «Albert», de tamaño pliego de papel 84 por 112, número 28.919.

Una máquina plegadora automática, marca «Stahl & Co.», 4648 Typo K 58/2 Baujahr 64.

Una máquina de coser con alambre, marca «Rapidez», tipo R 432/35, número 156-1-63.

Una máquina Minerva, marca «Original Heidelberg», de tamaño de pliego de papel 40 por 28, número T - 156059.

Una máquina Minerva, marca «Original Heidelberg» de tamaño de pliego de papel 40 por 28, número T - 140917.

Una prensa tipográfica cilíndrica, marca «Original Heidelberg», de tamaño de pliego de papel 56 por 77, número SB G 24795.

Una máquina de coser con alambre, marca «Bremen Leipzig», 703-1-531465385.

Una máquina enfardadora, de producción nacional, marca «Angara», metálica, con prensa de rosca.

Una máquina de componer, marca «Intertyp», con su accesorio de cuatro marquesinas, número 31.757.

Una máquina guillotina marca «Krause-Wohlenberg», con sus accesorios de cuchillas y portacuchillas, tipo A/107, número 8.599.

Una máquina sierra, marca «Fag», C 100 tipo, de número 3305017.

Un horno de fundir metales, marca «Fag», SK 5, número 24250.

Una máquina planeadora, marca «Fag», tipo DL-45.

Un calibre de precisión, marca «Fag», tipo PG-20E, número 18.415.

Una prensa tipográfica cilíndrica, «Original Heidelberg» de marca, con tamaño de pliego de papel 40 por 57, KSB, número 310459.

Una prensa de prearreglo de grabado directo, modelo MR 33 M.

La sección de composición, integrada por dieciséis comodines metálicos, con interior de plástico; dieciséis regleteros adaptados a los propios comodines; siete platinas con mueble, y en su interior, con el carácter accesorio y mobiliario que le es propio, las imitaciones de hierro, aluminio y plomo, los lingotes y regletas de plomo, el fileteado de bronce, los cuadrados de composición de plomo y los tipos también de plomo.

Una mesa de imposición y una mesa de revelados.

Armario secador.
Accesorios varios.

Una mesa de copia, una máquina automática.

Mostradores, tableros.
Varias máquinas.

Estuches forma libro en holandesa.
Varios accesorios.

Llaveros de plástico.
Reproducción de planos.

Mesa de despacho y dos sillones.
Varios accesorios (tapicería).

Vidrios armados.
Varios accesorios.

Lámparas «Lux».
Una granuladora.

Rollos papel.
Mil trescientos diez libros de fuelor.

Varios accesorios.
Varios accesorios quirúrgicos.

Varios accesorios.
Dosificadores «Puts-vek».

Caja de 100 kilogramos de «Puts-vek».
Xerocopias y carpetas de proyecto.

Dos lámparas de hierro forjado.
Puerta «Modernfold».

Varios accesorios.
Máquina de escribir.

Teleimpresor.
Extintores.

Máquina de contabilidad.
Estabilizadores.

Estanterías metálicas.
Una prensa hidráulica «Senior», para clichés de coches de plástico, de 520 por 730, con unidad rectificadora de presión.

«J. B. Mincel», automática.
Una prensa «Fag», C-405.

Mesa copiadora «Sint Universal».
Máquina rotativa «Heidelberg».

Máquina de taladrar.
Máquina de perforar y hender.

Máquina de hacer ojetas.
Prensa de volver lomos.

Prensa.
Hendedora.
Perforadora.
Máquina «Boston».
Granuladora.
Polipasto de 500 kilogramos.
Carretilla «Hermed», 1.500 kilogramos.
Extintores.
Equipo télex.
Accesorios (tres discos sumatorios).
Equipo de máquinas contables, compuesto: Una máquina «Triumph», en cuenta, máquina de facturar y aparato para copias.

Instalación de calefacción en oficinas de naves.
Instalación eléctrica en oficinas y resto de edificios.

Una máquina rectificadora de precisión, marca «Mincel», número 20084, «Type-Barra-J.B.M.A.».

Cuatro armarios metálicos auxiliares tipográficos, con cajones y estantes, marca «Grafarmet».

Una máquina perforadora automática, con motor incorporado, marca «Hass», tipo 8 P, número 119.

Un equipo «I.B.M.», sistema «MTT Composer». Con consola lectora, componedora y elementos «Recorder». Con sus máquinas y mesas acopladas. En el que se integran: «MT-72-Recorder. Magnetic Tape Model V.», número 6.330-5831473; «MT-72-Recorder. Magnetic Tape Model V.», número 6.330-5831474. «MT-72-Composer. Magnetic Tape Reader», número 6.310-5810917.

Máquina número «Kors» 333125, marcas SH 15.321.

Una rotativa de un color para offset o letterset, modelo «Original Heidelberg», 52 por 72 centímetros. Peso neto aproximado, 2.770 kilogramos. Peso bruto aproximado, 3.600 kilogramos. Accesorios estándar y accesorios especiales: Equipo de impulso eléctrico para corriente alterna, trifásica, de 220 ó 380 voltios, 50 periodos; electromotor con polea de regulación para correa trapezoidal; indicador automático de la velocidad de impresión, un contador de hojas; dos juegos revestidos de goma y dos juegos de rodillos mojadores; dos mesas para la pila de papel de marcar; dos mesas apiladoras con rulos, para el sacapliques; herramientas; dispositivos para lavar los rodillos; un estante para guardar los rodillos; dispositivo para sacar la pila de papel impreso sin parar la máquina; aparato pulverizador, para polvos, y 10 kilogramos de los mismos. Más un juego de rodillos para la impresión de colores, revestidos de goma, y un juego de rodillos mojadores para la impresión de colores, con sus correspondientes muletoneos; máquina instalada.

Una máquina cizalla, marca «Rogal», de 110 centímetros, 6911-M-R 29-209.

Una máquina plegadora de folletos, marca «Multiple», modelo número 350, número 99551805.

Una máquina «Universal Iberia A.E.G.», con su utillaje, 166342.

Una máquina offset «Aurelia», número 248, dos colores, con su juego de rodillos, 4513.

Una máquina chasis de insolación, número 134 F 69-1.

Un mueble guarda marquesinas.
Cinco secadores eléctricos «Siraco», número 1677, 1689, 1685, 1663, y 1676.

Un armario de 60 centímetros, de caoba
Un armario de M 90, chapa.

Una silla de cuero.
Un tintor de agua pulverizada de 10 litros.

Cuatro tintores de agua pulverizada de 5 litros

Máquina offset «Press Multicolor Aurelia 61-72», sobre plataforma, con un cuerpo de entrada y otro de salida del papel y dos de impresión. En ella se lee: «O.M.C.S.A Milano Via Biondi, 1-Italia Matricola Serial número 1989».

Se ha señalado para el remate el día 27 de julio del año en curso, a las once horas de su mañana, en la Sala

Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Almirante, número 9, 3.º, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 33.000.000 de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 1º por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se previene a los licitadores que los terrenos, edificios y maquinaria se relacionan tal y como resultan de las escrituras y actos notariales incorporadas a los autos, por lo que deben efectuar la pertinente comprobación antes del remate, toda vez que no se admitirán reclamaciones por este concepto.

Dado en Madrid a 14 de mayo de 1976.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—7.947-C.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictado en autos de procedimiento ejecutivo seguidos en este Juzgado, bajo el número 357 C.º 1974 R., a instancia del Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en representación del «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Julián y don Nemesio Martín Ampudia Jiménez, vecinos de Yepes, Toledo, con domicilio en la calle Cristo de la Luz, número 1, sobre reclamación de 73.343.000 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los siguientes bienes inmuebles, embargados a dichos demandados, que se encuentran en los lugares que se indica:

Primer lote

Bienes que se encuentran en Toledo:

Un camión marca «Pegaso», matrícula TO-29.661, con cisterna.

Un camión, marca «Pegaso», matrícula TO-31.744, con cisterna; tara, 9.000 kilogramos, y carga, 17.000 kilogramos.

Un camión, marca «Pegaso», matrícula TO-33.628, con caja, modelo 1065-L, con una tara de 7.000 kilogramos y una carga de 12.000 kilogramos.

Un camión, marca «Pegaso», matrícula TO-33.058, con cisterna.

Un camión, marca «Pegaso», matrícula TO-36.530, con caja, con una tara de 9.000 kilogramos, y una carga de 16.020 kilogramos.

Un camión, marca «Pegaso», matrícula TO-39.217, con cisterna, con una tara de 10.500 kilogramos y una carga de 24.500 kilogramos.

Un camión, marca «Pegaso», matrícula TO-39.257, con cisterna, con una tara de 7.000 kilogramos y una carga de 13.000 kilogramos.

Un camión, marca «Pegaso», matrícula TO-3.105-A, con cisterna, con una tara de 10.500 kilogramos y una carga de 24.500 kilogramos.

Un automóvil, «Seat», modelo 1.430, matrícula TO-1574-A, pintado en color azul.
Una furgoneta, «Seat», modelo 1.430, matrícula TO-5040-A, color amarillo, «Seat 1.430», familiar, cinco puertas.

Un automóvil «Seat 1.430», matrícula TO-1573-A, en color amarillo.

Un vehículo «Land Rover», matrícula TO-34.345, en mal estado de conservación.
Una cosechadora.

Un tractor, marca «Stery», modelo 280, matrícula TO-8.460.

Un tractor, marca «Motransa Nuffield», modelo 4. RM, 10/605, matrícula TO-12.119.

Un tractor, marca «Barreiros», modelo R-545, matrícula TO-13.233.

Un tractor, marca «Deutz», modelo D-55, matrícula TO-7.183.

Un tractor, marca «Deutz», matrícula M-2.948.

Un tractor, marca «Ebro», matrícula AB-4.081, en mal estado.

Una segadora de alfalfa, marca «Bertolini».

Cinco remolques, para enganchar a tractor, de distintas capacidades y tara, a 40.000 pesetas unidad.

Una trilladora de la Casa «C. Tejedor», de Valladolid, con motor de gasolina a 3 HP.

Dos sembradoras de la casa «Calero», de Ocaña, a 8.000 pesetas unidad.

Seis cultivadoras de 7 cuchillas, a 6.000 pesetas unidad.

Un arado de cinco discos.

Dos abonadoras, marca «Micon», a 20.000 pesetas unidad.

Una desinfectadora.

Tres juegos de vertederas, a 6.000 pesetas unidad.

Tres sindines, para carga y descarga de grano, con motor acoplado de 3 HP., a 5.000 pesetas unidad.

Este primer lote ha sido tasado en 5.709.000 pesetas.

Segundo lote

Maquinaria que se encuentra en la bodega sita en Socuéllamos:

Dos prensas continuas, marca «Morón», accionadas, cada una de ellas, por motor eléctrico de 7 HP.

Un grupo de motobomba, compuesto de centrífuga, moledora de un sinfín desvinador, la centrífuga con motor de 5 caballos de vapor.

Una bomba, marca «Olivetti», con un motor de 3 HP., en muy mal estado y que se encuentra averiado.

Tres bombas de vino, marca «Belcule», con sus correspondientes motores eléctricos de 3 HP., a 70.000 pesetas unidad.

Un motor instalado en el pozo, de 2 caballos de vapor, con su bomba, que distribuye el agua a toda la bodega, sin marca visible.

Cinco mangas de goma de 50 milímetros de diámetro; dos de ellas de 30 metros, dos de 20 metros y la otra de 25 metros, que hacen un total de 125 metros, a 200 pesetas metro.

Una cinta transportadora de 8 metros de larga, con motor eléctrico incorporado de 3 HP. marca de la cinta «Tusa».

Este segundo lote ha sido tasado en la suma de 698.000 pesetas.

Tercer lote

Bienes muebles que se encuentran en la bodega sita en Socuéllamos:

Una mesa de escritorio de madera, de 1,50 metros de larga por 0,80 metros de ancha, aproximadamente, con cuatro cajones, dos a cada lado.

Cuatro sillas de madera con respaldo y asiento en madera, en mal estado, a 150 pesetas cada unidad.

Un armario de madera de 1,80 metros de alto, con dos puertas.

Este tercer lote ha sido tasado en la cantidad de 3.100 pesetas.

Cuarto lote

Maquinaria que se encuentra en la bodega de Madridesejo:

Una bomba de trasiego, marca «Rode», con motor eléctrico de 3 HP., de la casa «Manufacturas Metálicas Madrileñas», número 10669.

Dos máquinas desgranadoras de uva, una de ellas marca «Todes» y otra sin marca visible, número de fabricación a la vista, a 70.000 pesetas unidad.

Un motor eléctrico para mover las dos desgranadoras anteriores sin marca visible, número 177.877, de 20 HP.

Un motor de gasolina, marca «Fita», número 95.327 de 10 HP.

Catorce jaulones de madera, con armadura de unos 5 metros de altura y un diámetro de 1,50 metros, a 50.000 pesetas unidad.

Un filtro para vino, de dos cuerpos, sin marca visible, muy antiguo y en mal estado.

Una bomba de volante, para trasiego de pistón, con motor eléctrico al que no se aprecia una marca de identificación.

Una báscula, marca «Montañé», para 20 toneladas, con plataforma de madera empotrada en el suelo, con número de fabricación 45.511.

Una puerta metálica de dos hojas, de 4 metros de longitud cada una de ellas por 3 metros de altura, completamente nuevas y sin acoplar a ningún sitio.

Una desgranadora, de la casa «Rodes», marca «Vulcano», con motor eléctrico de 3 HP., marca «Siemens», número 747.141.

Una tolva, con motor eléctrico, sin marca ni número visible.

Un sinfín, con motor eléctrico, marca «Davi», número 47.880, de 5,5 HP. Siendo el sinfín de 15 metros de longitud.

Otro sinfín, de unos 10 metros de largo, montado en sentido inclinado, con motor eléctrico en su parte alta.

Un motor de gasolina, marca «Rex», sin número visible y en muy mal estado, de 12 HP.

Una máquina centrífuga sin motor, marca «Rodes», modelo «Vulcano».

Un motor eléctrico «Siemens», número 335404 de 3 HP.

Una prensa hidráulica, en muy mal estado, de la casa «Rodes», modelo «Vulcano», con dos vagonetas y motor eléctrico muy viejo, sin número ni marca visible.

Una bomba de trasiego, marca «Aguer», con motor eléctrico número 70.653, de un caballo de vapor.

Una bomba de volante, inservible y desguazada.

Una báscula, marca «Arisó», para 60 toneladas, número 20.442, con plataforma en hormigón armado en el exterior.

Este cuarto lote ha sido tasado en la suma de 2.334.000 pesetas.

Quinto lote

Bienes muebles que se encuentran en la bodega de Madrideo:

Una mesa de madera, con tablero de cinc, muy vieja.

Una silla de madera, muy vieja.

Tres camas metálicas de tubo, viejas, a 1.000 pesetas unidad.

Un armario de madera de un solo cuerpo con luna exterior, muy viejo.

Un mueble-cama, muy viejo.

Una mesa camilla de madera, en mal estado.

Una mesa de madera, con un cajón también en mal estado.

Cinco sillas de madera, tapizadas en «skay» verde, 200 pesetas unidad.

Un mueble bar de madera, muy viejo.

Este quinto lote ha sido tasado en la suma de 12.100 pesetas.

Sexto lote

Bienes que se encuentran en la bodega de Yepes:

Tres prensas continuas, marca «Rodes», modelo 750, con motor eléctrico uno de 4 HP., y otro de 12 HP., marca «FM», a 1.200.000 pesetas cada prensa.

Dos desvinadoras que se encuentran averiadas, marca «Rodes», con motor de 7 HP., con una capacidad de 10.000 kilogramo: aproximadamente, a 500.000 pesetas unit.

Este sexto lote ha sido tasado en pesetas 4.600.000

Séptimo lote

Bienes que se encuentran en la bodega de Villasequillo:

Una prensa hidráulica, marca «Rodes», modelo «Vulcano», con su carrillo para 2.000 kilogramos.

Una prensa horizontal, marca «Vulcano-Perfecta», sin motor.

Tres desvinadores de uva, con su armazón de hierro y madera, para una capacidad de 40.000 kilogramos de uva molida, con su instalación de tuberías acopladas a la bodega, a 50.000 pesetas unidad.

Este séptimo lote ha sido tasado en la suma de 255.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que se llevará a cabo doble y simultáneamente, en las Salas de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la calle de Almirante, número 11, y en los de igual clase de Toledo, Alcázar de San Juan, Orgaz y Ocaña, por lotes separados, el día 29 de julio del actual año, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

1.ª El importe total de los lotes mencionados arroja la suma de 13.611.200 pesetas, lo que se indica a los efectos de un posible postor por el total subastado.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación en cada lote o, en su caso, del total de los mismos.

3.ª Los licitadores deberán consignar previamente en los Juzgados indicados el 10 por 100 del tipo de tasación a que se contraen los mencionados lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 24 de mayo de 1976.—El Magistrado Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita. 29.016-3.

*

El Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta capital, sito en la calle María de Molina, número 42, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos bajo el número 1.635 de 1975, a instancia de don José María Rodríguez de Santiago Concha y doña Inés Fabra Boada, Marqueses de Casa Tremañes, representados por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra la Sociedad «Garsán, S. A.», con domicilio social en Madrid, paseo del Pintor Rosales, número 36, habiendo desaparecido de tal domicilio hacia el mes de octubre último, sin dejar señas, desconociéndose su paradero, sobre reclamación de pesetas 3.389.908,44, se ha acordado hacer un segundo emplazamiento, por medio de edictos, al representante legal de la Sociedad demandada «Garsán, S. A.», señalándole para que comparezca en dichos autos, personándose en forma, en el término improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándole en los estrados la providencia en que así se acuerde y las demás que recaerán.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de segundo emplazamiento en forma al representante legal de la Sociedad demandada, «Garsán, S. A.», con el apercibimiento expresado, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 24 de mayo de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—2.829-3.

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por auto dictado en el día de hoy por este Juzgado, en el ex-

pediente de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Parque de María Luisa, S. A.», con domicilio social en Madrid, avenida de Felipe II, número 15, dedicada a adquirir inmuebles de toda clase, venderlos, permutarlos, parcelarlos y urbanizarlos, y la construcción de edificios de cualquier índole para su venta o arrendamiento, y contratación de toda clase de obras públicas y privadas, se ha aprobado el convenio propuesto por la representación de la Entidad suspensa, al haberse adherido al mismo, sin limitación ni condiciones, acreedores suficientes que cubren, con exceso, el capital pasivo exigido por los artículos 1.º y 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, y cuya proposición de Convenio se contiene en el acta de la Junta de acreedores celebrada en este Juzgado el día 12 del corriente mes de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 25 de mayo de 1976.—El Juez, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—7.530-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, este Juzgado de Primera Instancia número 7, en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de don Juan Arjona Trapote, hoy sus herederos, contra don Juan Manuel Lara Sáez y doña María Sol San Juan Vélez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en quiebra y por segunda vez, y separadamente, cada una de las siguientes fincas:

1.ª «Piso segundo A, situado en la planta segunda de la casa número ochenta y uno de la calle del General Moia, de Madrid. Tiene una superficie aproximada de ciento cuatro metros, sesenta y siete decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza. Linda: frente, con un pequeño «hall» de distribución, que da acceso al ascensor número uno y a la caja de la escalera, y con el piso segundo B, derecha, entrando, con la calle del General Moia, izquierda, entrando, con monarcargas y patio número dos, y fondo, con la casa número ochenta y tres de la misma calle.»

2.ª «Piso segundo, letra B, de la misma casa que el anterior. Está situado en la planta segunda, y tiene una superficie aproximada de ciento cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina y terraza. Linda: por su frente, con un pequeño «hall» de distribución, que da acceso al ascensor número uno y a la caja de la escalera en su descansillo, con la caja de escalera y con el patio número uno; derecha, entrando con la casa número setenta de la calle del General Moia; izquierda, entrando, con local, llamado finca 7, y al fondo, con la calle del General Moia.»

El remate de las expresadas fincas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, el día 17 de septiembre próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que las indicadas fincas salen a subasta, en quiebra, por segunda vez y separadamente cada una de ellas, por el tipo de 393.750 pesetas, cada uno de dichos inmuebles, 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a la indicada cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento

del tipo del remate de la finca sobre la que deseen licitar, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta, como bastante la titulación aportada.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado, en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 25 de mayo de 1976.—El Juez.—El Secretario.—7.938-C.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2, los autos número 43/76, promovidos por doña Generosa Salgado Santos, doña María del Pilar de Dios Salgado, don Basilio Mesonero Alonso y don Emilio Ramos Sesma, representados por el Procurador don Francisco Reina, contra «Monflor, S. A.», sobre procedimiento del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

«En Madrid.—Piso primero letra A, situado en la planta primera, sin contar la baja y de sótano, de la casa número dieciocho de la calle General López Pozas (antes denominada calle Cielo Azul), con vuelta a la calle de Donoso Montesinos. Linda: al frente, con caja de escalera y ascensores y piso letra B de esta misma planta; izquierda, entrando, con fachada oeste de la casa, que da a la calle del General López Pozas, a la cual tiene una terraza; derecha, entrando, fachada este de la casa, a la cual tiene varios huecos y una pequeña terraza; y fondo, fachada norte de la casa, que da a la calle Donoso Montesinos, a la cual tiene una terraza. Tiene como anexo la plaza de garaje letra F, en la planta de sótano, y el cuarto trastero número uno, también en la planta de sótano, y una novena parte indivisa de los locales B y C de la planta baja. Ocupa una superficie útil de doscientos treinta metros once decímetros cuadrados, y construida, incluida participación de garaje y participación en los elementos comunes, de trescientos treinta y cuatro metros veintisiete decímetros cuadrados.»
Cuota: 9.8797 por 100.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, se ha señalado el día 20 de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 2.700.000 pesetas, fijará para estos fines en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que por la representación de la parte actora se ha renunciado a la subasta de los bienes muebles, frutos y rentas a que se refiere el artículo 111 de dicha Ley Hipotecaria.

Que el remate podrá realizarse calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 28 de mayo de 1976.—El Juez.—El Secretario.—7.960-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, con el número 1.286 de 1974, procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra «Fomento de Enseñanza, S. A.», con domicilio designado a efectos de notificaciones y requerimientos en Madrid, Puerta del Sol, número 9, 5.º izquierda; cuantía 5.468.278 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas objeto de procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

A) «Urbana.—Parcela C-F. Una parcela de terreno radicante en término municipal de Benahavis, en el sitio de la Loma del Cerrillar, partido de Hornacino y Guadalmanza, comprensiva de una superficie de doce mil metros cuadrados. Linda: al Norte, con la parcela R-F y con el camino de Ronda; al Sur, con la parcela C-M; al Este, con la parcela E-C, y al Oeste, lo hace con los terrenos de don José Ponce y parcela R-F.»

B) «Urbana.—Parcela R-F. Una parcela de terreno radicante en dicho término municipal de Benahavis, en el partido de Hornacino y Guadalmanza, sitio en la Loma del Cerrillar, comprensiva de una superficie de cuatro mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Linda: al Oeste, con terrenos de don Francisco Montesinos; al Sur y al Este, con la parcela C-F, anteriormente descrita; y al Norte, con don José Ponce Montesinos.»

Declaración de obra nueva.—Sobre la finca descrita bajo el apartado A) anterior, número 637 del Registro de la Propiedad, la Sociedad «Fomento de la Enseñanza, S. A.», está construyendo un edificio destinado al Colegio de «Santa Rosa de Lima», con capacidad para mil doscientos puestos escolares de enseñanza media. Consta de dos plantas y sótano, y un total de cuatro mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados de superficie construida; la construcción es a base de cimientos de hormigón en masa; estructura mixta, muros de ladrillo, cubierta de teja y azotea, solerías de terrazo, forjados aligerados, carpintería metálica y de madera, escaleras de hormigón armado e instalaciones correspondientes.

Inscripción la primera en el Registro de la Propiedad de Marbella, al tomo 628, libro 13 de Benahavis, folio 86, finca 637, inscripción segunda; y la segunda finca en el mismo Registro, al tomo 628, libro 13 de Benahavis, folio 83, finca 636, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número 42, 6.ª planta, el día 21 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, y se previene:

1.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los

preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y que es, para la primera finca, la cantidad de veinticuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientas noventa y cinco (24.645.395) pesetas, y para la segunda finca, la cantidad de un millón setecientos ochenta mil (1.780.000) pesetas, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1976.—El Juez, Virgilio Martín.—Ante mí, el Secretario.—7.983-C.

Don Juan Calvente Pérez, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos de menor cuantía que en este Juzgado se siguen bajo el número 595 de 1974, promovidos por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre de la Comunidad de Propietarios de la casa número 72 de la calle del General Pardiñas, de esta capital, contra doña Lorenza Alvaro García, sobre reclamación de cantidad, cuyos datos se hallan en trámite de ejecución de sentencia, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta del piso embargado a dicha demandada y que se describe del siguiente modo:

«Piso cuarto, escalera segunda, puerta número cuatro de la citada casa número setenta y dos de la calle del General Pardiñas. Tiene una superficie de ochenta y dos metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Norte, escalera, patio y cuarto número uno; Sur, calle particular y casas números cuarenta y cinco y cuarenta y siete de la calle de Lista Este, patio y cuarto número tres, y Oeste, cuarto número uno de la primera escalera. Su cuota en el condominio es de un entero y noventa centésimas por ciento.»

Para la celebración del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, se ha señalado el día 22 de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo a la subasta la cantidad de 826.200 pesetas en que el aludido piso ha sido pericialmente tasado. Y no se admitirán ofertas inferiores a los dos tercios de esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de la referida cantidad-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad del piso, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros; y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que los licitadores los aceptan y quedan sub-

rogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 28 de mayo de 1976.—El Juez de Primera Instancia, Juan Calvente.—El Secretario.—2.914-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, con el número 173/76, a instancia del Procurador señor Reina Guerra, en nombre y representación de la Empresa mercantil «Finaster, S. A.», contra don Germinán Lozano Muñoz, doña María y doña Juana Sacristán, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas siguientes:

1.ª «Número cuatro.—Piso primero, letra A, de la casa número cuatro de la calle de la Plaza de Toros. Ocupa una superficie de setenta y tres metros cuadrados cincuenta decímetros. Consta de comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo, con dos terrazas. Linda: al frente, rellano de la escalera; derecha, entrando, piso letra B de la misma planta; izquierda, casa número seis de la misma calle, y por el fondo, con otra finca de don Casildo Martínez Castellote, destinada a nave industrial. Le corresponde una cuota en el solar, elementos comunes y participación en los beneficios y cargas del inmueble de seis enteros por ciento.» Inscrita al tomo 221, folio 61, finca 12.678, inscripción segunda.

2.ª «Número cinco.—Piso primero, letra B, de la casa número cuatro de la calle de la Plaza de Toros. Ocupa una superficie de setenta y cuatro metros cuadrados setenta decímetros. Consta de comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo y dos terrazas. Linda: al frente, rellano de la escalera; por la derecha, entrando, solar de don Casildo Martínez Castellote; izquierda, con el piso letra A de esta planta, y por el fondo, parcela de don Casildo Martínez Castellote, destinada a nave industrial. Le corresponde una cuota en el solar, elementos comunes y participación en los beneficios y cargas del inmueble de seis enteros por ciento.» Inscrita al tomo 221, folio 65, finca 12.679, inscripción segunda.

3.ª «Número cuatro.—Piso primero, letra A, de la casa número seis de la calle de la Plaza de Toros. Ocupa una superficie de setenta y tres metros cuadrados cincuenta decímetros. Consta de comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina y aseo, con dos terrazas. Linda: frente, rellano de la escalera; derecha, entrando, finca de don Casildo Martínez Castellote; izquierda, vivienda letra B de la misma planta, y fondo, otra finca del mismo señor Martínez Castellote, destinada a nave industrial. Le corresponde una cuota en el solar, elementos comunes y participación en los beneficios y cargas del inmueble de seis enteros por ciento.» Inscrita al tomo 221, folio 138, finca 12.697, inscripción segunda.

4.ª «Número cinco.—Piso primero, letra B, de la casa número seis de la calle de la Plaza de Toros. Ocupa una superficie de setenta y cuatro metros cuadrados setenta decímetros. Consta de comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo y dos terrazas. Linda: frente, con el rellano de la escalera; por la derecha, entrando, con el piso letra A de esta misma planta; izquierda, con finca de los señores Pizarro y otros, y por el fondo, parcela de don Casildo Martínez Castellote, destinada a nave industrial. Le corresponde

una cuota en el solar elementos comunes y participación en los beneficios y cargas del inmueble de seis enteros por ciento.» Inscrita al tomo 221, folio 142, finca 12.698, inscripción segunda.

Todas las fincas en el pueblo de Alcalá de Henares.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 30 de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 650.000 pesetas, cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 28 de mayo de 1976.—El Secretario.—Visto bueno.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—7.961-C.

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado con el número 471 de 1975 a instancias de la Sociedad «Serven, S. A.», representada por el Procurador señor Martínez Díez, contra don Juan Antonio Ruiz Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días hábiles, el siguiente inmueble embargado al demandado:

«Piso sexto A, de la calle Pedroches, número dos, polígono de Zarzaguemada, en Leganés, que antiguamente se denominaba Urbana, veintuno, piso sexto, letra A, situado en la sexta planta del edificio número diecisiete, sito en el solar número diecisiete de la parcela cuatro B; mide sesenta y tres metros cuadrados construidos, y consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendero y cuarto de baño; linda, por todos sus lados, con la parcela de la que el solar procede, y, además, al Oeste, con hueco de escalera y meseta de planta; al Sur, con vivienda letra B. Cuota: dos enteros cuarenta centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.890, folio 100, finca número 20.042, inscripción segunda.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día 29 de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle de María de Molina, número 42, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de 945.000 pesetas, en que ha sido tasado pericialmente dicho piso.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento

destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1976.—El Juez, Juan García-Murga.—El Secretario.—2.913-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos seguidos bajo el número 310/69, promovidos por don Juan Arjona Trapote, hoy sus herederos doña Marcelina Santos Camino, doña María Luisa y don Fernando Arjona Trapote, representados por el Procurador don Fernando Poblet, contra don Juan Manuel Lara Sáenz y su esposa, doña María Sol San Juan Vélez, sobre procedimiento del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, en quiebra de la anterior, y en dos lotes, las siguientes fincas:

Primer lote. «Finca número siete.—Piso segundo A, situado en la planta segunda de la casa número ochenta y uno de la calle de General Mola. Tiene una superficie aproximada de ciento cuatro metros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza. Linda: por su frente, con un uequeño «hall» de distribución, que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera, y con el piso segundo B; derecha, entrando, con la calle de General Mola; izquierda, con montacargas y patio número dos, y fondo, con la casa número ochenta y tres de la calle General Mola. Le corresponde una cuota de dos enteros treinta y seis centésimas por ciento aplicables a la propiedad de los elementos comunes y con carácter general a los beneficios y cargas por razón de la Comunidad.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, libro 1.008, folio 37, finca número 32.458, inscripción primera.

Segundo lote. «Finca número ocho.—Piso segundo B, situado en la segunda planta de la casa número ochenta y uno de la calle de General Mola. Tiene una superficie aproximada de ciento cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza. Linda: por su frente, con un pequeño «hall» de distribución, que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera en su descansillo, con la caja de escalera y con el patio número uno; derecha, entrando, con la casa número setenta y nueve de la calle de General Mola; izquierda, con el local llamado finca número siete, y al fondo, con la calle de General Mola. Le corresponde una cuota de dos enteros treinta y seis centésimas por ciento en la propiedad de los elementos comunes y en los beneficios y cargas por razón de la Comunidad.»

Inscrita en el mencionado Registro, al folio 43 del libro 1.008, finca número 32.460, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, planta tercera, se ha señalado el día 16 de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta nueva primera subasta, respecto del primer lote, la cantidad de 400.000 pesetas, que fue fijada para estos fines en la escritura de hipoteca, y en cuanto al segundo lote, igual cantidad de 400.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de cada uno de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 31 de mayo de 1976.—El Juez.—El Secretario.—7.939-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 234 de 1972 del adscrito Juzgado 30, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia del «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador señor Estévez Rodríguez, contra don Francisco Expósito Becerril y esposa, doña Isabel Ballesteros Tejedor, mayores de edad, industrial, el primero, con domicilio en Madrid, calle Leira, número 6 (colonia Leonesa), en reclamación de cantidad —cuantía, 220.000 pesetas de principal y costas—, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día 17 de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, 6.º.

Bienes objeto de subasta

«Urbana.—Parcela de terreno con casa de planta, sita en calle Leyra, número seis, de Madrid; la parcela linda, al Norte, en línea de ocho metros, con la calle Leira; derecha, entrando, al Oeste, en línea de treinta metros, con la calle solar comprometido en venta a don Pedro Expósito Becerril; izquierda, al Este, en línea de otros treinta metros, con solar comprometido en venta a don Blas Martínez García, y por el fondo, al Sur, en línea de ocho metros, con terreno del vendedor, don Nemesio Fernández Llamazares González. Sobre esta parcela se ha construido una casa de planta baja con comedor, tres dormitorios y cocina, teniendo siete metros de fachada por otros siete metros de fondo, estando el resto destinado a patio. Tiene una superficie de doscientos treinta y nueve metros cuadrados noventa y dos decímetros también cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad 8, al tomo 113, libro de Canillas, folio 238, finca 6.910.

Tasada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de 917.289 pesetas.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar igualmente que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid a 3 de junio de 1976.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario, 8.254-C.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 563/976-S. a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Residencia Retiro, S. A.», en reclamación de crédito hipotecario, y por resolución de esta fecha, acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, la siguiente finca:

En Madrid.—Calle Reyes Magos, número 26, Departamento número cinco. Piso letra A, en planta segunda, destinado a vivienda; tiene su entrada a la izquierda de la escalera, por la meseta de acceso situada en la citada planta, en la parte más cercana a dicha escalera, disponiendo de entrada principal y puerta de servicio. Consta de vestíbulo, salón-comedor, cuatro habitaciones, cocina, dos cuartos de baño principales y un cuarto de aseo; dispone de balcón-terraza en la zona principal y de tendedero al patio mancomunado con el de la casa número 24 de Reyes Magos. Linda: Por su frente, en línea quebrada, con la meseta de acceso en dicha planta, hueco de escalera, piso letra D, en la misma planta y patio mancomunado, con el de la casa número 24 de Reyes Magos; al que tiene huecos y luces; por la derecha, entrando, también en línea quebrada, con el hueco de escalera, meseta de acceso y piso letra B de igual planta; por la izquierda, también en línea quebrada, con el patio mancomunado antes citado, al que tiene luces, y con el propio inmueble número 24 de Reyes Magos, y por el fondo, o espalda, con la calle de Reyes Magos, a la que tiene huecos y luces. Ocupa una superficie aproximada de ciento veintidós metros cuadrados. Coeficiente: Le corresponde una participación en los elementos y gastos comunes equivalentes a tres enteros por ciento. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de esta capital al tomo 983, folio 155, finca 40.794, inscripción tercera.

Para el acto del remate se ha señalado el día 27 de julio próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, 11, segundo, y se advierte a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ciento noventa y cinco mil pesetas fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de junio de 1976.—El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—9.347-C.

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, en autos de procedimiento hipotecario 817-75 R., seguidos por don Antonio Alonso Alvariano, contra don Eleuterio Palomar Moraga y su esposa, doña Benedicta Laguna Crespo, sobre pago de un crédito hipotecario de 500.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta el piso hipotecado, sexto, letra D, de la casa señalada con el número 228, hoy 176, de la calle del Doctor Esquerdo, de esta capital, en la cantidad de 650.000 pesetas, tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Urbana.—Piso sexto D de la casa señalada con el número 228, hoy 176, del paseo del Doctor Esquerdo, en Madrid, m.º de una superficie construida de 96,35 metros cuadrados, y linda, con su frente, con meseta y hueco de escalera; por la derecha, entrando, con patio mancomunado, de luces y la casa número 228 del paseo del Doctor Esquerdo, de don Serafín Clemente Gastón; por la izquierda, con el piso sexto C, y por el fondo, con patio de luces del testero y casa 54 de la calle de Granada, de don Serafín Clemente Gastón. Tiene un coeficiente de 2,25 por 100. Título. Le pertenece por compra a don Carlos Vozmediano Espinosa, en virtud de escritura ante el Notario don Luis Sierra Nermejo el 15 de junio de 1965. Se inscribe en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid al tomo 703, folio 125, finca número 23.819 inscripción tercera.

Para cuyo remate se ha señalado el día 28 de julio próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, 42, piso séptimo, advirtiéndose: Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores —si los hubiere—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para esta subasta el precio fijado en la escritura y que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y que para tomar parte en el remate deberá consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Alcázar», se expide el presente en Madrid a veintuno de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—3.373-3.

MALAGA

Don Pedro Díaz Calero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos, número 448/1975, a instancia de la Entidad «Industrias Asociadas en Construcción Sociedad Anónima» (INACOSA), la cual, por resolución del día de la fecha, ha sido declarada en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, siendo el activo igual al pasivo, al haber quedado debidamente afianzada la diferencia existente entre uno y otro, habiéndose acordado la convocatoria a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las dieciséis horas, del rónimo día 23 de julio del presente año, convocándose por medio del presente a aquellos acreedores que no puedan ser citados en la forma prevenida por la Ley, haciéndoseles la prevención que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, y que se encuentran a disposición de los acreedores o sus representantes el informe de los interventores, relaciones de activo y pasivo, Memoria, balance, relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención, y la proposición de convenio presentadas, apercibiendo a éstos que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Málaga a 12 de mayo de 1976. El Juez, Pedro Díaz.—El Secretario.—8.434-C.

MATARÓ

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró, en el expediente de suspensión de pagos, seguido ante el mismo a instancia de «Sociedad Anónima Fábricas de Caralt», por medio del presente se hace saber que por auto de fecha 30 de abril de 1976 ha sido aprobado el convenio formulado, y dicha resolución contiene su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

El señor don José Antonio Oscariz González, Juez de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró, por ante mí el Secretario, dijo:

Que debía de aprobar y aprobaba, por haber obtenido el quórum necesario para ello, el convenio propuesto por don José Martínez Pérez y don José María Fábregas Miralpeix, para poner término al expediente de suspensión de pagos de la Compañía «Sociedad Anónima Fábricas de Caralt», con arreglo al siguiente articulado:

1.º Son acreedores de «Sociedad Anónima Fábricas de Caralt» los que figuren como tales en la lista definitiva, confeccionada por la intervención judicial, y los que puedan incluirse por la Comisión, como resultado de lo establecido en el pacto quinto, apartado a), del presente convenio.

2.º Durante la vigencia del presente convenio «Sociedad Anónima Fábricas de Caralt», a través de sus órganos sociales, seguirá ostentando la dirección y administración de sus bienes y Empresa, bajo la vigilancia y control de la Comisión de acreedores, en los términos que se dirá, pudiendo, en consecuencia, continuar por sí la explotación de la fábrica de su propiedad, o bien arrendar la industria a terceros, o trabajar por cuenta de otros, siempre que, en estos dos últi-

mos casos, la renta arrendaticia a percibir no sea inferior a los dividendos señalados en el pacto tercero.

3.º Todas las obligaciones que se hubieren contraído por «Sociedad Anónima Fábricas de Caralt», durante la tramitación del expediente de suspensión de pagos, aprobados por la intervención judicial, serán satisfechos a sus respectivos vencimientos con carácter prevalente.

4.º «Sociedad Anónima Fábricas de Caralt» pagará a sus acreedores la totalidad de sus créditos en nueve anualidades en la siguiente forma:

a) Al finalizar el segundo año, el 5 por 100 de los créditos.

b) Al término de los años tercero a octavo, inclusivo, el 10 por 100 anual.

c) Al término de los años noveno y décimo, el 18 por 100 y el 20 por 100 de los créditos, respectivamente.

5.º Se constituye una Comisión de acreedores, formada por las personas naturales que designen: Ceasa, «Inquitex. Sociedad Anónima»; Banco Central, Banco de Vizcaya, Recuensa. La Comisión de acreedores representará a la masa acreedora frente a la deudora, y estará facultada para:

a) Proceder en el plazo de seis meses a la definitiva fijación de los saldos de aquellos acreedores que lo soliciten, mediante la necesaria justificación documental, y para incluir como acreedores a todos los efectos del presente convenio a aquellos que, por error, no figurasen como a tales en el expediente, previa también la necesaria justificación documental.

b) Controlar, sin facultades ejecutivas, el desarrollo de los negocios de la deudora, pudiendo libremente comprobar su situación industrial, comercial, laboral, financiera y contable.

c) Percibir las sumas precisas para prorratear entre los acreedores las cantidades previstas al extremo cuarto anterior.

d) De no percibir las cantidades del epígrafe anterior al término de un vencimiento anual, la Comisión queda facultada para exigir de los órganos gestores de «Sociedad Anónima Fábricas de Caralt» la disolución de la Compañía.

e) Igualmente, la Comisión de acreedores podrá exigir, y los órganos sociales de «Sociedad Anónima Fábricas de Caralt» deberán acordar la liquidación y disolución de la Compañía, cuando a juicio de la Comisión no se produzcan en las explotaciones industriales de la Empresa, durante tres meses sucesivos, beneficios en cuantía bastante para cumplir este convenio.

f) En el término de treinta días siguientes a la firmeza del presente convenio, «Sociedad Anónima Fábricas de Caralt» otorgará poderes especiales de disposición a favor de la Comisión, para que en caso de liquidación de los negocios sociales realice la totalidad del activo de la Compañía para hacer pago a los acreedores. El incumplimiento por «Sociedad Anónima Fábricas de Caralt» de las obligaciones dimanantes de los anteriores epígrafes constituirá incumplimiento de convenio a todos los efectos legales. La Comisión adoptará sus decisiones por mayoría simple. La Comisión de acreedores podrá delegar sus funciones en un comité ejecutivo de tres personas sean o no miembros de la Comisión.

6.º En caso de disolución de la Compañía, la Comisión de acreedores quedará designada liquidadora de la misma y procederá a la realización de todos los bienes del activo para pago del pasivo existente, prorrateando el líquido resultante entre todos los acreedores, en razón a sus créditos respectivos, que se darán así por pagados y finiquitados, y si no alcanzare, se entenderá objeto de quita no lo cobrado.

7.º Durante la vigencia del presente instrumento, los créditos concursales no devengarán intereses.

8.º Pagados que sean todos los créditos concursales, la Comisión cesará en su cometido.

9.º Los acreedores que continúen suministrando mercancías, materiales u otros géneros y otorguen un plazo no inferior a noventa días, así como las Entidades que continúen descontando efectos a «Sociedad Anónima Fábricas de Caralt» en las condiciones de mercado, percibirán a cuenta de sus créditos respectivos una bonificación especial sobre la remesa o factura de un 4 por 100 de cada factura o remesa descontada. «Sociedad Anónima Fábricas de Caralt» podrá, no obstante lo señalado al extremo cuarto anterior, avanzar pagos con arreglo a sus posibilidades de tesorería.

10. Los acreedores tenedores de títulos de crédito en los que aparezcan contra terceros garantías o fianzamientos, no verán alterados sus derechos contra tales terceros, por la vigencia del presente convenio, que se constituye a tal efecto novación.

11. Tanto los proveedores como Bancos y Entidades de crédito que durante la tramitación del expediente de suspensión de pagos hayan cargado en factura o deducido de las remesas de letras al descuento cualquier importe, lo podrán hacer suyo a partir de la fecha en que gane firmeza el auto aprobando este convenio, siempre y cuando la cuantía de tales importes sea considerada normal y aceptable por la Comisión de acreedores, en cuyo caso tal importe reducirá su crédito.

Y, en su virtud, se manda a los acreedores de «Sociedad Anónima Fábricas de Caralt» a estar y pasar por el preinserto convenio, cesando en sus funciones los Interventores, que oportunamente fueron nombrados, don Luis Usón Duch, don Leandro Martínez Zurita y don Juan Julio Martínez Peñaranda, diez días después de la publicación de este auto, al que se le dará la publicidad que se acordó dar al proveído inicial de este expediente, y a tal fin librense edictos en los que se insertará la parte dispositiva de esta resolución, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, y en el «Diario de Barcelona», y se fijarán en los tablones de anuncios de este Juzgado, del de igual clase número 2 de esta ciudad, y en el Municipal de la misma, y anótese en el Registro Mercantil de esta provincia y en el de la Propiedad de este partido, por medio de mandamientos, que insertarán el testimonio literal de esta resolución, y entréguese los despachos librados al Procurador de la Sociedad instante para que cuide de su curso y gestión, y así sea firme esta resolución, librese el oportuno mandamiento, por duplicado, al señor Registrador Mercantil de la provincia, a los efectos procedentes, y notifíquese este auto al señor Fiscal, Interventores mencionados y Procuradores señores Torrá y Balcells.

Lo mandó y firma el señor Juez expresado; doy fe.—Ante mí.

Dado en Mataró a 30 de abril de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—7.482-C.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia tramitación de expediente de declaración de fallecimiento legal de Constante Moure Carollo, hijo de Francisco y de Francisca, de setenta y cuatro años de edad, natural y vecino de la parroquia de Marantes (Santiago de Compostela), ausente en Cuba, y desde 1950 se carecen de noticias, ignorándose su paradero.

Santiago de Compostela, 20 de mayo de 1976.—El Magistrado-Juez, Manuel Domínguez Viguera.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—7.534-C. 1.º 1-7-1976